ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1278/2017

"CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BUEY RODEO"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 6

Asunción, 28 de setiembre de 2017

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. Solicitar aclaración con respecto a la respuesta dada a la Consulta n° 21 de la Comunicación Aclaratoria N°4. En la misma se hace mención de que debemos considerar para la elaboración de nuestra oferta, la lista de cantidades en su última revisión y en formato "editable" publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.

Conforme a lo expuesto hacemos constar que tal archivo no se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, por lo tanto, solicitamos nos aclaren cual es la versión válida para presentar nuestra oferta. A continuación, se anexa la impresión de pantalla del Portal de la DNCP.

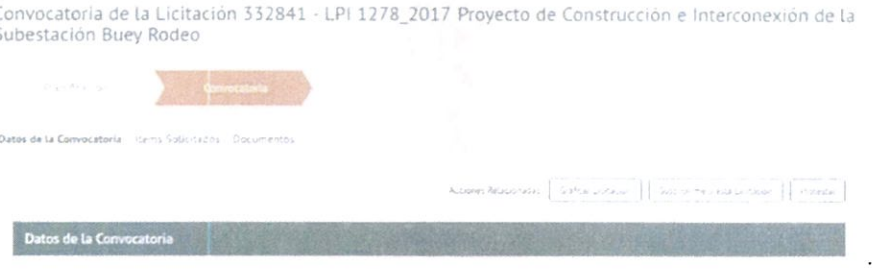

RESPUESTA Al respecto, para la elaboración de sus Ofertas sírvanse considerar la última versión de las Listas de Cantidades en formato editable, publicadas en fecha 27/09/17 en el portal de Contrataciones Públicas.

No obstante, se resalta que en casos de discrepancia entre la versión impresa en formato PDF y la editable en formato EXCEL, prevalece lo contemplado en las Planillas de precios en formato PDF para el llenado correspondiente.

CONSULTA N° 2. Solicitar prórroga de 15 días para la apertura de la licitación de nuestra referencia. Dicho pedido es en consideración a las respuestas remitidas en relación a las consultas N°4, 6, 28 y 29 por medio de la Aclaratoria N°4 con fecha 20/09/2017, disponible en el portal de DNCP a partir del 21/09/2017, ya que las mismas requieren de una revisión por parte de los proveedores del Sistema de Comunicación, los cuales deberán ser remitidos al exterior esperando una respuestas y que a su vez compromete el corto tiempo hasta la fecha de apertura establecida.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas las fechas indicadas en la Adenda N° 5, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 3. Solicitar prórroga de treinta (30) días de la fecha de apertura de ofertas, prevista para el 26/09/2017, considerando la envergadura de este proyecto y la gran importancia para la ANDE de recibir que sean ventajosas para dicha institución.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas la respuesta a la CONSULTA N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 4. Básicamente nuestro comentario viene referido a las tensiones de salida que marca la EETT 12.81.02, y que desde nuestro punto de vista y en base a los valores idóneos marcados por los fabricantes de baterías de Ni-Cd, son excesivamente altos. Esto provocaría que la vida de las baterías se reduzca en comparación con la vida que alcanzarían las mismas baterías mantenidas a las tensiones recomendadas.

En el caso de este cargador, descrito como de 110Vcc, la especificación habla de una tensión de flotación (tensión para carga a flote), que puede llegar hasta 145Vcc, es decir 35 voltios por encima de la tensión de salida nominal.

Teniendo en cuenta que la batería descrita para este sistema, está compuesta por 87 elementos, esto nos da una tensión de flotación de hasta 1,66 voltios. Misma circunstancia en especificación de equipos de 48V

Si tenemos presente que las tensiones recomendadas por los fabricantes de baterías son

- Flotación: 1,41 voltios
- Carga rápida: 1,50 voltios
- Carga excepcional: 1,65 voltios

Lo que estamos viendo es que se está marcando un valor de tensión de flotación, que el fabricante solo recomienda usar en la puesta en marcha de las baterías o en circunstancias excepcionales.

Nuestra propuesta es usar los valores recomendados. Favor revisar las especificaciones en relación a la carga a flote y a la carga a fondo.

Recomendamos la tensión para carga a flote hasta 130 Vcc y la carga a fondo hasta 150 Vcc.

Aclaramos nuestros cargadores pueden regular las tensiones, como requiera el usuario final, pero los valores que aparecen en el documento, dañarían las baterías.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas que, las Especificaciones Técnicas correspondientes requieren que el Equipo Rectificador de 110 Vcc tenga la capacidad de ajustarse hasta el valor de 145 Vcc, para la carga a flote, lo cual significa que, en la práctica, una vez puesto en servicio el Gabinete (Rectificador + Bco. de Baterías), no necesariamente estaría funcionando para el ajuste máximo (145 Vcc), conforme a lo solicitado, sino que dicho ajuste estaría dependiendo de otros factores externos, para los cuales se solicita que el Rectificador tenga la capacidad de regularse hasta el valor mencionado más arriba.

CONSULTA N° 5. En relación a las EETT 12.81.02 de los rectificadores cargadores de 110 Vcc, favor aclarar si con tensión para carga a fondo se refieren a la Tensión para carga rápida?

La tensión para carga a fondo solo se da por única vez en el momento de cargar las baterías por primera vez, luego las baterías se encuentran en dos regímenes importantes, flotación y carga rápida.

Favor aclarar esta duda: ¿si con la tensión para carga a fondo se refieren a la tensión para carga rápida?.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que se considera el valor de tensión para carga a fondo, al valor necesario para recargar un Banco de baterías total o parcialmente descargado.

CONSULTA N° 6. En relación a los planos, 24270-004-001 TDCC110Vcc, 24270-004-002 TDCC48Vcc, 24270-004-003 TDCC12Vcc, Favor notar que las sumas de las cargas de los circuitos independientes superan ampliamente al Interruptor principal. Favor revisar estos planos para el correcto dimensionamiento de los Gabinetes Rectificadores Cargadores.

Favor comentar si el dimensionamiento de los Gabinetes Rectificadores Cargadores se hará teniendo en cuenta la totalidad de las cargas de los circuitos independientes o solo será en relación al interruptor principal.

En las EETT menciona que la autonomía en ningún caso será menor de 12 horas. Favor mencionar ¿Cuál es la carga que debe cubrir dicha autonomía?.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, cuanto sigue:

- Se aclara que para todos los tableros de Corriente Continua, correspondientes a los planos 24270-004-001, 24270-004-002 y 24270-004-003, los valores de corriente de los Interruptores son referenciales, no obstante, será responsabilidad de la Empresa Contratista dimensionar la carga total de todos los equipos y sistemas que hacen parte del presente alcance, de manera a adecuar los valores finales a dichos Interruptores (principales y por cada circuito), para asegurar el desempeño satisfactorio y seguro de los sistemas solicitados.

CONSULTA N° 7.

En la eett 08.21.01.90.191 ANDE solicita una interface de tele protección C37.94 con "por lo menos mínimo 4 a 8 puertos – canales".

Entendemos que la condición mínima de puertos-canales por tarjetas no es sustancial para el funcionamiento del sistema, y al mismo tiempo limita las marcas que pueden participar en este suministro.

Consultamos si el mínimo de 4 puertos será sustancial, y si serian aceptadas tarjetas con 1 o 2 puertos-canales de tele protección, pudiéndose colocar la cantidad de tarjetas necesarias para cumplir con los puertos necesarios para la tele protección.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas que, la cantidad de puertos por tarjeta no es considerada sustancial, pudiendo proponerse soluciones con más de una tarjeta hasta alcanzar el número mínimo de puertos solicitado. Por otra parte, el número mínimo de 4 puertos será considerado sustancial, debiendo garantizarse las prestaciones indicadas en el ítem 2.9 de la del Anexo 2 de la referida Especificación Técnicas.

CONSULTA N° 8.

Necesitamos que nos aclaren si es correcta la EETT 02.01.46.23 para el ítem 1.1.1.18 'Seccionadores 23kV, para maniobra de reserva en caliente, incluyendo Lote de Repuestos, conforme EETT Objeto y Alcance.

Entendemos que deben ser seccionadores monopolares de 23 KV, tal como se indica en el plano 211-26200-001 Esquema Trifilar de maniobra para reserva en caliente.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas que, a entender de la Convocante, el requerido esquema de conexión de la reserva en caliente podrá ser implementado más convenientemente utilizando los Seccionadores indicados en la Especificación Técnica 02.01.46.23, mediante la readecuación de los mismos para permitir una operación bipolar, con lo cual se consigue una reducción de espacio físico requerido y se asegura el sincronismo de cierre de la fase en maniobra. No obstante, atendiendo a que el proyecto ejecutivo es responsabilidad del Contratista, el mismo podrá proponer una solución

utilizando seccionadores monopolares, en cuyo caso, los mismos deberán cumplir con requisitos y prestaciones equivalentes a las solicitadas en la Especificación Técnica 02.01.46.23, asegurando la funcionalidad eléctrica del sistema de reserva en caliente indicado en el diagrama trifilar del plano 211-26200-001, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 9. En relación al Sistema de monitoreo de transformadores, dentro del cual se incluyen reguladores de tensión, supervisor de paralelismo, monitor de temperaturas y módulos de comunicación; según lo recomendado por normas para subestaciones y en base a nuestra experiencia, este tipo de sistema debe ser suministrado y funcionar en paneles independientes a los paneles que realizan protección y medición.

Esto se debe a que los sistemas de monitoreo tienen una función y finalidad diferente al sistema de protección y control. Además, desde el punto de vista de la operación y mantenimiento, también se recomienda tener los sistemas de "Monitoreo" y "Control y Protección" funcionando en paneles independientes.

Debido a lo expuesto anteriormente, consultamos si el sistema de monitoreo de transformadores deberá ser suministrado en panel/es independientes, previendo la ingeniería correspondiente para su integración con el sistema de Protección, Medición y Control (CIC).

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas lo indicado en el ítem N° 9, de la Especificación Técnica N° 32.03.211.10 del presente llamado, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 10. Solicitar prórroga de 30 días corridos en la fecha de presentación de ofertas previstas para el 26 de setiembre, esto es debido a la falta de cotización de los proveedores del extranjero y con el fin de elaborar una oferta competitiva.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la CONSULTA N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 11. Solicitar se adjunte la Especificación Técnica correspondiente al suministro de Seccionadores 23kV para maniobra de reserva en caliente, incluyendo Lote de Repuestos. Según ítem 1.1.1.18 de planilla de precios de la licitación.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la Especificación Técnica N° 02.01.46.23 Rev.2, remitida a través de la Adenda N° 1, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 12. En la EETT 08.21.01.90.191 ANDE solicita una interface de tele protección C37.94 con "por los menos mínimos 4 o 8 puertos - canales".

Entendemos que la condición mínima de puertos-canales por tarjetas no es sustancial para el funcionamiento del sistema, y al mismo tiempo limita las marcas que pueden participar en este suministro.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta la respuesta a la CONSULTA N° 7 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 13. Consultamos si el mínimo de 4 puertos-canales será sustancial, y si serian aceptadas tarjetas con 1 o 2 puertos-canales de tele protección, y donde la solución propuesta incluya la cantidad de tarjetas necesarias para llegar a la cantidad de puertos necesarios.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta la respuesta a la CONSULTA N° 7 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 14. En la Planilla Lote N°1 – Gestión Ambiental, ítem 286.a. Adquisición de Terrenos, figura que la Contratista debe adquirir 4752 m2 para Reasentamiento Involuntario, consultamos la ubicación de dicho terreno.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que los terrenos a adquirir deberán ser cercanos a las actuales propiedades de los afectados por el trazado de la Línea de Transmisión, pero la ubicación de los mismos será tal que no se encuentren en la franja de seguridad de la Línea.

CONSULTA N° 15. En la EETT 08.21.01.90.191 ANDE solicita una interface de tele protección C37.94 con "por lo menos mínimo 4 a 8 puertos – canales". Entendemos que la condición mínima de puertos-canales por tarjetas no es sustancial para el funcionamiento del sistema, y al mismo tiempo limita las marcas que pueden participar en este suministro. Consultamos si el mínimo de 4 puertos-canales será sustancial, y si serian aceptadas tarjetas con 1 o 2 puertos-canales de tele protección, y donde la solución propuesta incluya la cantidad de tarjetas necesarias para llegar a la cantidad de puertos necesarios.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta la respuesta a la CONSULTA N° 7 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 16. Solicitamos disminuir la experiencia requerida en el suministro de HTLS de 500 Km a 240 Km. Esto permitirá la participación de más Fabricantes. Lo que significara una disminución de los costos de adquisición para la ANDE.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que obra en su poder.

CONSULTA N° 17. El punto 15.7.1 de las CGC donde establece que en el caso de los contratos celebrados con un Consorcio los pagos serán realizados a la empresa líder del Consorcio. Por tal motivo se consulta si el Consorcio cuenta con RUC y Factura Propia los pagos podrán ser realizados a favor del Consorcio. Favor.....

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas las condiciones establecidas en las Condiciones Generales del Contrato.

CONSULTA N° 18. Solicitar prórroga por (10) diez días contados a partir de la fecha prevista para su presentación, considerando la necesidad de contar con dicho plazo para elaborar debidamente nuestra oferta.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la CONSULTA N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 19. Favor aclarar si para los suministros NO proveídos desde el territorio nacional debe preverse el pago de despacho por cuenta del contratista? O la contratante se encargada de dicho pago?.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo indicado en el ítem 6.1 Detalles de Documentos de Embarque de la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones:

*"**En caso de Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)**, estarán a cargo del Contratista los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos".*

CONSULTA N° 20. ¿Se deberán cotizar los conductores de pantalla electrostática en obras o junto a los suministros de conductores para barras?.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que los conductores para la pantalla electrostática deberán cotizarse junto con los demás conductores desnudos para barras e interconexiones, en la *LISTA 1A- SUMINISTROS SUBESTACIONES*, tanto para el Lote N° 1, como para el Lote N° 2.

CONSULTA N° 21. Teniendo en cuenta la variación de la cotización del aluminio en la bolsa. ¿podría aumentarse el referencial del conductor HTLS 220 y 66kV?.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo indicado el Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 22. En referencia a la Consulta N° 11 de la Aclaratoria N° 5, entendemos que debe cotizarse conductores HTLS y no conductores alternativos a este, ya que la presentación de ofertas alternativas no aplica. Favor aclarar si es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que su interpretación es correcta. Así también se recuerda que, "*...para el caso de los transformadores de potencia, y de los conductores de potencia tipo HTLS, no se aceptará la presentación de más de una marca o fabricante*", conforme indicado en el ítem 2.8.1.2 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 23. No se poseen EETT de los discos de vidrio a proveer, favor anexar las mismas.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la Especificación Técnica N° 03.06.02.11, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 24. En la lista 1 A de suministros para lote 1 - SE Buey Rodeo en el ítem 1.1.1.18 -

Seccionadores 23kV, para maniobra de reserva en caliente, incluyendo Lote de Repuestos, conforme EETT Objeto y Alcance. Según el plano 211-26200-001, los mismos deben ser monopolares. Sin embargo, la EETT 02.01.46.23 suministrada con la Adenda 1 es para un seccionador tripolar:

4.1 Tipo constructivo

Seccionador rotativo a tres columnas.

4.2 Tipo de montaje

El montaje del seccionador será vertical u horizontal, conforme se indique en las Documentos de Licitación.

4.3 Tipo de Apertura

Columna central rotativa, doble apertura lateral.

4.4 Tipo de operación

Simultánea en grupo de los tres (3) polos, el mecanismo de operación será del tipo barra torsional, operada en forma motorizada y/o manual, con doble varilla de transmisión.

Solicitamos la EETT del seccionador monopolar 23 kV motorizado, y que se permita del tipo rotativo y/o cuchilla.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas la respuesta a la CONSULTA N° 8.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD